Juzgado Ochenta y Cuatro (84) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Edificio Hernando Morales Molina

J84pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Rad. No. 110014189069 **2024** 0**0576** 00

Se incorpora a los autos aquel informe secretarial que milita en archivo digital 007.

Precisado lo anterior, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que la citada en garantia, esto es, ALLIANZ SEGUROS S.A., se notifico via electrónica de la admisión del llamamiento deprecado en su contra; esto, conforme se puede detallar de los anexos que obran en el archivo pdf 004 de la presente demanda digital.

La precitada sociedad actuando por intermedio de su apoderado judicial y encontrandose dentro del termino legal, contestó la demanda, oponiendose a las pretensiones, formulando excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Conforme lo anterior, tengase en cuenta que el profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, quien ya se encuentra reconocido dentro del plenario, actúa como apoderado de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos y para los fines conferidos del poder conferido.

En consecuencia integrado como se encuentra el contradictorio y notificado el llamamiento en garantia, dispongase darle continuidad al tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS

JUEZ

(3)

[1] *La anterior providencia fue notificada mediante en Estado Electrónico No.* ***007*** *de fecha* ***28*** *de* ***febrero*** *de* ***2025****. Secretaria Tatiana María Restrepo Nohavá*

Firmado Por:

Diana Paola Gordillo Rojas

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 084 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6a5fba43138b66ba424915dcee8c75cef3b26fcc3d56bd53c5c079d3dd10db**

Documento generado en 27/02/2025 11:22:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica